Las disposiciones de los artículos subrayados, es decir los artículos quinto y sexto, resultan interesantes porque dan cuenta de algunos de los puntos centrales de la DGR francesa y que a esas alturas ya se impartían en las escuelas norteamericanas para militares latinos: la acción cívica para ganarse la legitimidad y apoyo de la población y, de la mano de esto, las acciones psicológicas respectivas. Pero quizás donde mejor se exprese la recepción/adaptación de la DGR francesa será en el plan y diseño de la lucha contrasubversiva. El decreto secreto 404/75 denominado DIRECTIVA DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO (LUCHA CONTRA LA SUBVERSIÓN), y repartido en octubre de 1975, señalaba los puntos centrales de la represión que se implementaría en Argentina y sus formas. En este decreto, además, se explicita la división zonal del país (uno de los puntos que Lacheroy y sobre todo Trinquier recalcaran como básicos a la hora de combatir a la subversión en terreno urbano), estableciendo prioridades para cada una de ellas.

En lo sustancial, el documento en cuestión expresa: «la presente directiva tiene por finalidad poner en ejecución inmediata las medidas y acciones previstas por el Consejo de Defensa en directiva Nro 1/75 para la lucha contra la subversión» (Decreto 404/75, p. 3). Y agregaba, en relación a las fuerzas aliadas («amigas») que actuarían en el operativo, que tanto la Fuerza Aérea como la Armada se despalzarán:

> Ofensivamente, a partir de la recepción de la Directiva del Consejo de Defensa n° 1/75, contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de otras Fuerzas Armadas para detectar y aniquilar sus organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado. El Consejo de Defensa mantendrá una reserva estratégica [...] a emplear con preaviso de 24 horas en las siguientes zonas por orden de prioridad: Prioridad 1: TUCUMÁN. Prioridad 2: CAPITAL FEDERAL – LA PLATA. Prioridad 3: CÓRDOBA. Prioridad 4: ROSARIO/SANTA FE (Decreto 404/75, p. 3).